



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA Nº 201 /2017
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 9 de Junio de 2017.-

**SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dr. Alejandro BEROLA

S _____ **/** _____ **D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Minuta de Comunicación dirigida al Instituto Fueguino de Turismo, solicitando informes respecto a la requisitos que deben reunir los guías de turismo para guiar trekking, senderismo o montañismo en la Provincia de Tierra del Fuego.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo estipulado en el artículo 94 0 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Sin otro particular saludo atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/06/17 Hs. 12:47
Numero:	787
Fojas:	3
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

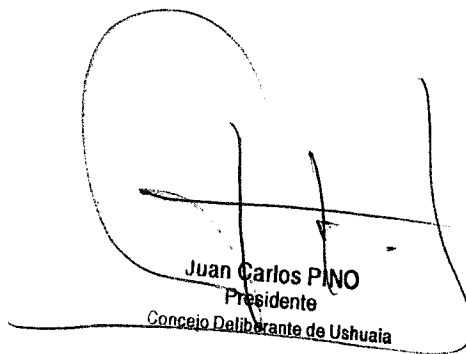


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En vista del incidente ocurrido la semana pasada a los 38 estudiantes del colegio Comandante Luis Piedra Buena de la ciudad de Rio Grande, en la excursión que realizaron en la zona de montaña conocida como laguna Esmeralda, cercana a la ciudad de Ushuaia, donde se extraviaron en medio de un temporal de nieve y debieron ser socorridos por Defensa Civil. Que el contingente había contratado un guía de turismo para dicha excursión, y que los padres de los alumnos reclamaron por las impericias y falta de idoneidad del profesional para trabajar en el terreno donde se realizaba la actividad y las condiciones en las que se encontraban. Que la vida de los jóvenes estudiantes corrió peligro por una desafortunada cadena de decisiones tomadas por los responsables de la salida.

Surge una serie de interrogantes a responder acerca del accionar y la legislación referida a los requisitos que los guías de turismo deben reunir para trabajar en terreno de montaña, donde el conocimiento para comandar grupos de personas es específico y vital. Esperamos que puedan ser cubiertas por el Instituto Fueguino de Turismo, que a nuestro entender, es el ente encargado de administrar las actividades turísticas comerciales dentro del territorio argentino de Tierra del Fuego



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

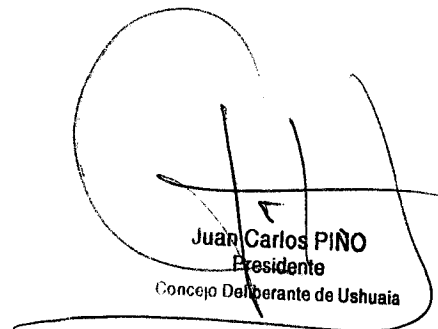


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, tengo el agrado de dirigirme al Presidente del InFueTur, Lic. Luis Castelli, a los efectos de solicitarle información acerca de la legislación existente relacionada al accionar de los guías de turismo en terrenos de montaña. Entendiendo que es tarea del instituto administrar las relaciones entre operadores turísticos, guías y clientes, así como el marco legal en que las actividades se desarrollan, además, de garantizar las mejores condiciones seguridad para todos los involucrados en cualquier excursión turística desarrollada dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.



Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia